ACEPTACIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-05-2023-1741.

DEINYS MARGARITA NAVAS CONSUEGRA, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.046.815.719**, actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **EL CEDENTE** y **VILMA ESTHER GUZMAN NIETO**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **32.833.461**, actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará **EL CESIONARIO**, han suscrito Acuerdo de Cesión del **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-05-2023-1741**, celebrado entre el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y **DEINYS MARGARITA NAVAS CONSUEGRA**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE FOMENTEN EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACION SUPERIOR COMO UNIVERSIDAD AL BARRIO"**; el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que, **MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ ÚCROS**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.010.168.653**, en su calidad de Secretaria General, según delegación conferida mediante **Decreto Distrital No. 0425 de 2022** y en ejercicio de las facultades conferidas por el decreto antes mencionado concurre con el **CEDENTE** y **CESIONARIO** con el fin de efectuar la aprobación a que se refiere el contrato objeto de este trámite.

2. Que, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, suscribió con el **CEDENTE**, **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-05-2023-1741**, el día veintitrés (23) de marzo de 2023, por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)**.

3. Que, la forma de pago del **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-05-2023-1741**, se pactó así: (…) *EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Cuatro*

(04) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC.

4. Que, el día veintiocho (28) de julio de 2023 se dio el perfeccionamiento y la ejecución del **OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1: ADICIÓN No. 1, PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-05-2023-1741**, donde se adicionó la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000)**, se prorrogó por **dos (02) meses** y se modificó la forma de pago del contrato a **SEIS (06) PAGOS MENSUALES IGUALES POR VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000)**.

5. Que, el **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-05-2023-1741**, se rige para todos sus efectos y en virtud de la condición de control y dirección que sobre el ejerce el **DISTRITO**, por las cláusulas excepcionales, consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993 y no podrá ser cedido total o parcialmente a terceros, salvo autorización expresa del **DISTRITO**, tal como lo contempla la Cláusula décima tercera del Contrato en mención.

6. Que, hasta el día veinticinco (25) de agosto el **CEDENTE** ha ejecutado la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000)**, dejando un saldo por ejecutar al **CESIONARIO** correspondiente a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000)**.

7. Que, de conformidad a los saldos anteriormente expuestos la forma de pago del **CESIONARIO** quedará de la siguiente manera: **UN UNICO PAGO POR VALOR DE TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000)**

8. Que, el **CEDENTE**, presentó al **DISTRITO** una Cesión del **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-05-2023-1741**, a favor de **CESIONARIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **32.833.461.**

9. Que, el **CESIONARIO**, se compromete a cumplir el **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-05-2023-1741**, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el contrato.

10. Que, el **CESIONARIO** cuenta con la idoneidad requerida para la prestación del servicio contratado tal como se evidencia en los documentos aportados al contrato.

En virtud de lo anterior las partes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Por virtud del presente documento el **CEDENTE**, cede a favor del **CESIONARIO** y este acepta la Cesión del **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-05-2023-1741**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE FOMENTEN EL ACCESO Y PERMANENCIA A LA EDUCACION SUPERIOR COMO UNIVERSIDAD AL BARRIO".**

CLAUSULA SEGUNDA: En virtud de la presente cesión, el **CEDENTE** renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutadas en virtud del **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-05-2023-1741**, razón por la cual reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, serán asumidas a favor del **CESIONARIO**.

CLAUSULA TERCERA: El **CESIONARIO**, acepta con la firma del presente documento todas y cada una de las condiciones estipuladas en el **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-05-2023-1741**, sin variación alguna, razón por la cual se compromete expresamente con el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** a ejecutar el contrato en los términos originalmente pactados, tanto en el plazo, valor y obligaciones.

CLAUSULA CUARTA: La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes, pero produce efectos solo a partir del momento en que sea expresamente aceptada por el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, a través de la Secretaría General facultada para contratar según el **Decreto Distrital No. 0425 de 2022**.

CLAUSULA QUINTA: Con la firma del presente documento, el **CEDENTE** renuncia a cualquier tipo de reclamación contra el **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** y, en consecuencia, el Distrito declara a paz y salvo por todo concepto a partir de la fecha, con ocasión de la celebración del **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-05-2023-1741**.

Para constancia de lo acordado se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, en el primer (01) día del mes de septiembre de 2023.

DEINYS NÁVAS CONSUEGRA
(EL CEDENTE)

VILMA ESTHER GUZMAN NIETO
(EL CESIONARIO)

ACEPTO LA CESIÓN:

MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ ÚCROS
Secretaria General del Distrito de Barranquilla

Proyectó: Maria Camila Rodriguez Blanco - Abogada Externa - Secretaría General del Distrito.
Revisó y Aprobó: C&R Asesores - Asesores en Materia Contractual - Secretaría General del Distrito.
Revisó y Aprobó: Jose Caicedo Feoli - Jefe de Oficina de - Contratación - Secretaría General del Distrito.